



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

00151

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 272-C-2017- GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 30 de junio de 2017

Visto:

El informe N° 01537-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC, de fecha 27 de Junio del 2017, remitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión pública "MANTENIMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION DE RED DE DISTRIBUCION EN LA COMUNIDAD DE CHALLA CHALLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC";

Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...*

CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

00150

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

Que, a través del informe de visto presentado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural, donde emite dictamen de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión "MANTENIMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION DE RED DE DISTRIBUCION EN LA COMUNIDAD DE CHALLA CHALLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y mediante informe N° 0300-2017-OPP/MDCH, de fecha 30 de junio, la jefa de Planificación y Presupuesto informa la disponibilidad presupuestal.

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MANTENIMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION DE RED DE DISTRIBUCION EN LA COMUNIDAD DE CHALLA CHALLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 81,293.47 (Ochenta y un mil doscientos noventa y tres con 47/100 soles), que se ejecutará por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho,

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURIMAC 00189

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre canon. Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAH/AJ/MDCH.
PLAN.PRES.
SUB.GER.INFRA.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
G.P.C. JAVIER FRANCISCO MALCAYZA
ORDENANTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...*